

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de febrero de 2019

Solicitud Folio: 00204719

Información Pública
Unidad de Transparencia
SE/UT/012/2019

C. ZOSIMO DIAZ
PRESENTE.-

Información solicitada:

“Si se cuenta con los debidos avisos y permisos vigentes en la materia (ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES, MERCADOS Y ABASTO, PROTECCION CIVIL, PROTECCION DE NO FUMADORES, PREVENCION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION ECOLOGICA, ANUNCIOS, MOBILIARIO URBANO, DESARROLLO URBANO Y USO DE SUELO, LOS DEMAS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS RESPECTIVAS) en los siguientes inmuebles y cuando fue la última verificación para saber si se cumple con la norma y si está programada una verificación de rutina o especial en el futuro, si es así saber si es pública. Tienda superisste ubicada en David Berlanga y deportiva sin número esquina boulevard Nazario colonia Topochico cp.25000 Saltillo Coahuila.”

Respuesta:

En atención a la solicitud de información pública presentada por Usted vía infomex el día 21 de febrero de 2019, a la que se le asignó el folio número 00204719 y, con fundamento en el artículo 1, 85, fracción III, 87, fracción VII, 95 y, 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa que:

En atención al **ACUERDO CT/003/2019**, emitido por el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 25 de febrero del año en curso, en el que se **CONFIRMA** el acuerdo de la Unidad de Transparencia en cuanto a la incompetencia de la Secretaría Ejecutiva para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, identificada con el número de folio 00204719, asimismo, señala que la Unidad de Transparencia debe orientar, en la medida de lo posible, al solicitante sobre el sujeto obligado que pudiera resultar competente para dar puntual respuesta a lo solicitado.

En ese sentido, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal y éste es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional y, tiene bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas locales de prevención y combate a la corrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE COAHUILA

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las entidades sólo están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. En ese sentido hago de su conocimiento que ésta Secretaría Ejecutiva no cuenta con la información solicitada, ello, toda vez que el objeto, las facultades y obligaciones de la Secretaría Ejecutiva, son entre otras, el ser un órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador, no así el revisar los avisos y permisos requeridos en la solicitud presentada por usted. Por ello, la Secretaría Ejecutiva es un organismo incompetente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, número de folio: 00204719.

Ahora bien y, toda vez que el Comité de Transparencia señaló que la Unidad de Transparencia debe orientar, en la medida de lo posible, al solicitante sobre quien pueda dar respuesta oportuna a su solicitud de información, hago de su conocimiento que la información que requiere, puede solicitarla en la Plataforma Nacional de Transparencia en el link <https://www.plataformadetransparencia.org.mx> y/o en el Sistema de InfoCoahuila en el link <http://189.254.130.35/infocoahuila/>, señalando como sujeto obligado al Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila.

No omito hacer de su conocimiento que tiene expedito su derecho de interponer el recurso de revisión en contra de la presente respuesta a su solicitud, el cual puede presentarse por sí o a través de su representante legal, mediante escrito libre, a través de los formatos establecidos ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante el sistema electrónico habilitado para tal fin (vía infomex), o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de los veinte días siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud de información de conformidad con los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E

LIC. MAURICIO CONTRERAS MONTOYA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

C.c.p. Lic. José Manuel Gil Navarro, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva.
C.c.p. Archivo
MCM/leg

(844) 688 21 78

BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO 703
PISO 3, FRACC. VALLE REAL, SALTILLO
COAHUILA DE ZARAGOZA C.P. 25205

WWW.SEACOAHUILA.ORG.MX